



CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA - Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial Medellín	
COMUNICACIONES OFICIALES INTERNAS	
ANONIMO	160-COI2410-29545
Fecha: 29-oct-2024 09:10 AM Pág: 2	Favor citar este número al responder
Anexos: 11 PAGINAS	
Archivar en:	
Radicado por: Blanca Estela Marin Valencia	

Señor(a)  
ANONIMO  
Yolombó – Antioquia.

Asunto: Notificación informe técnico 160ZF-IT2312-20259, en respuesta a queja ambiental con radicado 160ZF-COE2109-33054 del 07 de septiembre de 2021-Afectaciones a los recursos hídrico y flora por la intervención del bosque nativo.

Cordial saludo:

La corporación reitera el compromiso y disposición de atender las quejas que atenten contra el medio ambiente generadas dentro de nuestro territorio, por tal motivo nos permitimos dar respuesta a la queja interpuesta con radicado 160ZF-COE2109-33054 el día 07 de septiembre de 2021 (...) **“Están tumbando monte nativo, han talado 10 hectáreas aproximadamente, afectando las cabeceras del nacimiento de una fuente de agua que da al río San Bartolo”**(...), indicando que:

En atención a esta solicitud, personal técnico de la corporación realizó una visita de inspección ocular el 28 de noviembre de 2023 a la zona referenciada por el denunciante, la cual fue georreferenciada con las coordenadas en el sistema de referencia MAGNA SIRGAS Origen Único Nacional CTM12 X: 4788605.641 y Y: 2291921.385.

De acuerdo con las observaciones técnicas realizadas, (...) **“se evidencia una cobertura de bosque plantado de coníferas, para la cual se estima una edad aproximada de 6 a 7 años. Además, se identificó que parte de la plantación se encuentra en un área de retiro donde confluyen los ríos San Lorenzo y San Bartolomé, lo cual se considera un área forestal protectora. Esta área está definida y reglamentada en el decreto 1076 de 2015, como la faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos. Por lo tanto, se considera necesario vincular al propietario del predio y presunto dueño de la plantación para determinar si cuenta con un registro de establecimiento, las condiciones actuales del registro**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)





**CORANTIOQUIA**

***y los respectivos compromisos ambientales a tener en cuenta frente a las fajas de protección ya definidas.”(...)***

Los resultados se consolidaron en el informe técnico con radicado No. 160ZF-IT2312-20259 del 19 de diciembre de 2023, el cual se remite para su conocimiento.

Estaremos atentos para resolver cualquier inquietud adicional que sobre el particular pueda presentarse.

Atentamente,

**ARBEI DE JESÚS OSORIO RESTREPO**  
Subdirector de Sostenibilidad y Gestión Territorial

Anexo: Informe técnico 160ZF-IT2312-20259 (11 páginas)  
Copia: N/A

Respuesta a: 160ZF-COE2109-33054  
Asignación: SR-23-2028

Elaboró: Santiago Alvarez Gil <sup>Santiago A.G.</sup>  
Revisó: Juan Fernando García Julio <sup>JFGJ</sup>

Fecha de elaboración: 28/10/2024

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co)



Carrera 65 n.º 44A - 32. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1900  
[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Medellín, Antioquia  
Correo electrónico: [regionalizacion@corantioquia.gov.co](mailto:regionalizacion@corantioquia.gov.co)

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Zenufaná Vegachí

INFORME TÉCNICO

CLARA GÓMEZ

Fecha: 19-dic-2023 06:15 PM Pág: 11

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Veronica Calle Garcia



160ZF-IT2312-20259

Favor citar este número al responder

## 1. Información General:

Interesado: Clara Gómez

Radicado relacionado: 160ZF-COE2109-33054 del 7 de septiembre de 2021

Municipio: Yolombó

Número de visita: 1

Fecha de visita: 28 de noviembre de 2023

Acompañante: Clara Gómez

## 2. Antecedentes

Mediante comunicación oficial externa con radicado No. 160ZF-COE2109-33054 del 7 de septiembre de 2021, se reportó la queja ambiental relacionada con afectaciones recurso hídrico y la flora por la intervención del bosque nativo, en la vereda Mulatos en el Municipio de Yolombó

## 3. Situación encontrada

En respuesta a la queja ambiental interpuesta por la señora Clara Gómez, relacionada con las afectaciones al recurso hídrico y la flora asociada, mediante el radicado 160ZF-COE2109-33054 del 7 de septiembre de 2021, se realizó una visita de inspección ocular a la zona referenciada por la señora, la cual fue georreferenciada con las coordenadas en el sistema de referencia MAGNA SIRGAS Origen Único Nacional CTM12 X: 4788605.641 y Y: 2291921.385 (Ilustración 1), con el fin de verificar las supuestas afectaciones por tala que se reportan en la queja de la siguiente manera:

*“Queja por tala de monte nativo, han talado 10 hectáreas aproximadamente afectando las cabeceras del nacimiento de una fuente de agua que da al Río San Bartolo.”*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 49 n.º 49-33. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 3100  
[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Vegachí, Antioquia  
Correo electrónico: [zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

160ZF-IT2312-20259

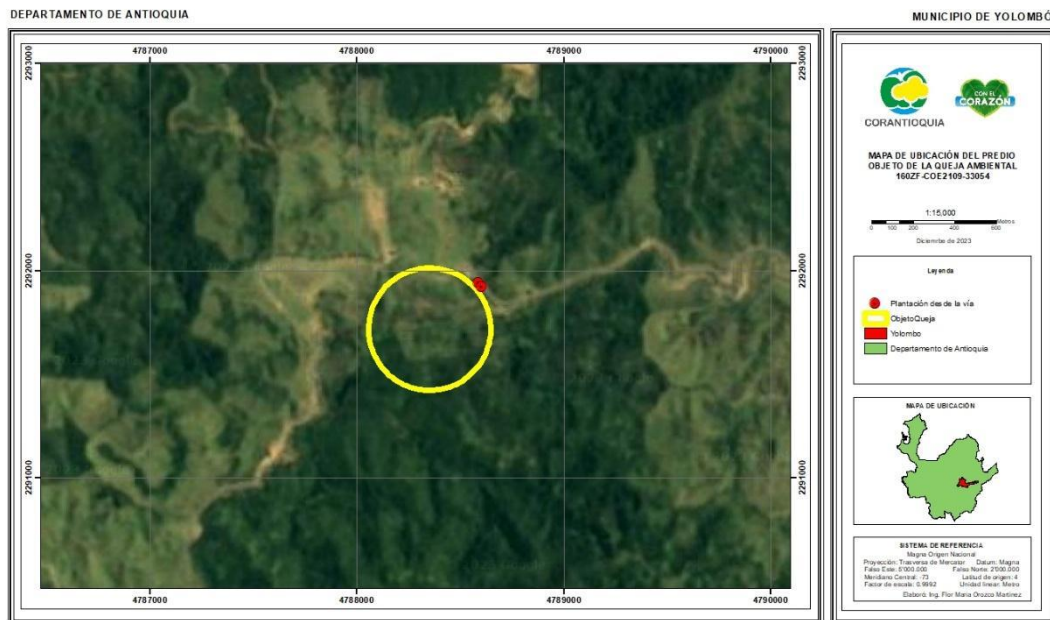


Ilustración 1. Ubicación geográfica del predio de interés objeto de la queja ambiental, Vereda Mulatos, Municipio de Yolombó Antioquia, coordenadas MAGNA SIRGAS Origen Único Nacional CTM12 X: 4788605.641 y Y: 2291921.385.

Para acceder al predio de interés, se realizó un recorrido de 28.6 km por la vía Yalí – Yolombó hasta la vereda Mulatos, sector conocido como la copa desde la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, Oficina Territorial Zenufaná (Ilustración 2)

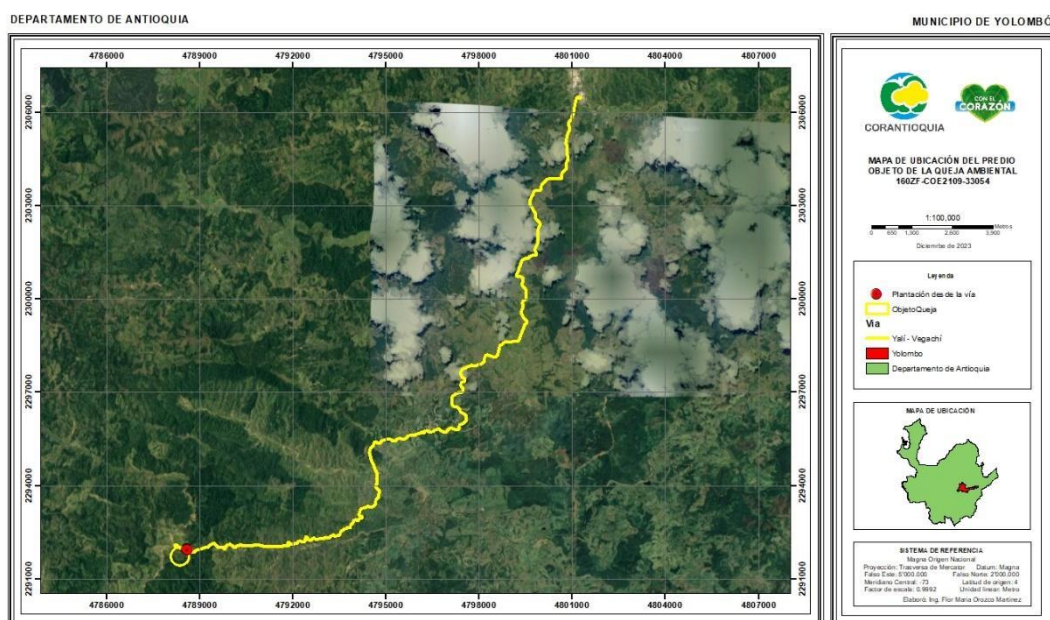


Ilustración 2. Recorrido de acceso al predio de interés objeto de la queja ambiental, Vereda Mulatos, Municipio de Yolombó Antioquia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160ZF-IT2312-20259

Durante la visita, se identificó que actualmente en el sitio con coordenada de referencia, se encuentra establecida una plantación de pino; al respecto, la señora Clara Gómez manifiesta que, “existen aproximadamente 200 hectáreas plantadas”, sin indicar la posible fecha de establecimiento de la misma.

En consecuencia, para efectos de determinar la especie, posible fecha de establecimiento de la plantación o la edad de la misma, se procedió a realizar una revisión de literatura donde se identificó que, algunos estudios han reportado para el municipio de Yolombó la presencia de plantaciones de coníferas pertenecientes a las especies *Pinus oocarpa* Schiede ex Schltdl., *Pinus tecunumanii* Eguluz & Perry, y *Pinus patula* Schiede ex Schltdl. & Cham. Adicionalmente, se han reportado crecimientos promedio anuales aproximados de 0.6 metros de altura para estas especies. Partiendo de este dato y la estimación de una altura promedio de 4 metros para la plantación identificada en la visita de campo, se determinó que la plantación tendría entre 6 a 7 años aproximadamente (Ilustración 3).



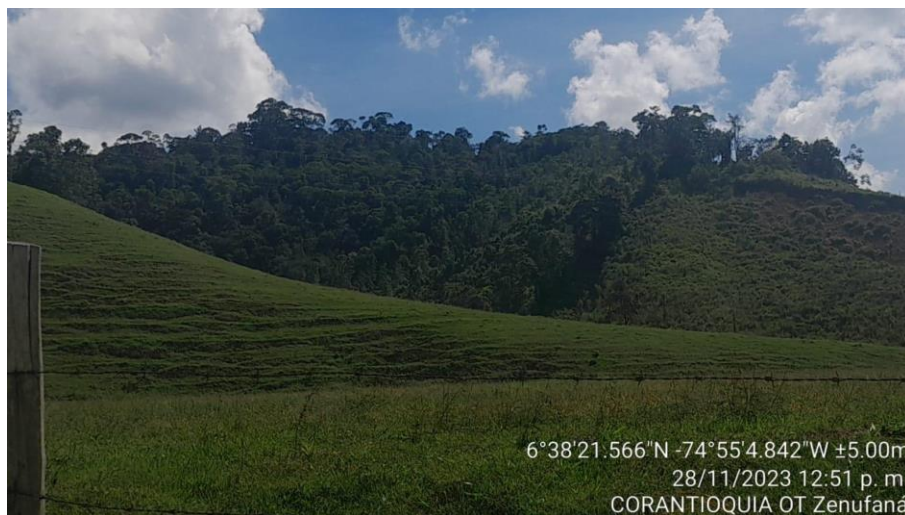
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160ZF-IT2312-20259

**B**



**C**



**D**



**E**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160ZF-IT2312-20259



Ilustración 3. Registro fotográfico del predio objeto de interés, registra información de fecha, hora y ubicación geográfica, que validan las descripciones y evidencias respecto a la queja ambiental de interés en el caso.

Se observa al momento de la visita que parte de la plantación se encuentra en área de retiro donde confluyen los ríos San Lorenzo y San Bartolomé, lo cual se considera como área forestal protectora definida y reglamentada por el artículo 204 del decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974 y el artículo 2.2.1.1.18.2, del decreto 1076 de 2015

**“Artículo 204.** Se entiende por área forestal protectora la zona que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables. En el área forestal protectora debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque”.

**“Artículo 2.2.1.1.18.2. Protección y conservación de los bosques.** En relación con la protección y conservación de los bosques, los propietarios de predios están obligados a:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160ZF-IT2312-20259

1. *Mantener en cobertura boscosa dentro del predio las áreas forestales protectoras.*

*Se entiende por áreas forestales protectoras:*

- a) *Los nacimientos de fuentes de aguas en una extensión por lo menos de 100 metros a la redonda, medidos a partir de su periferia*
- b) *Una faja no inferior a 30 metros de ancha, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no, y alrededor de los lagos o depósitos de agua*
- c) *Los terrenos con pendientes superiores al 100% (45). (...)*

Posteriormente se realizó la validación de las coordenadas con los sistemas de información geográficos disponibles y se realizó el análisis de las coberturas encontradas utilizando el Índice de Diferencia Normalizada Edificada (NDBI) evaluando la salud de la vegetación y su biomasa fotosintéticamente activa, el cual se calcula mediante la fórmula:

$$NDBI = \frac{(SWIR - NIR)}{(SWIR + NIR)}$$

O en términos de las bandas de la imagen satelital

$$NDBI = \frac{(Band\ 6 - Band\ 5)}{(Band\ 6 + Band\ 5)}$$

Este índice se basa en la diferencia de reflectancia utilizando las bandas de infrarrojo cercano (NIR) y de infrarrojo de onda corta (SWIR) de una imagen satelital. Los valores positivos (Colores rojos) indican suelos desnudos o cuerpos de agua, mientras que valores negativos (Colores verdes) sugieren vegetación saludable. Para calcular el NDBI, se utilizan las bandas 6 y 5 de las imágenes satelitales descargadas de la plataforma EarthExplorer USGS para los años 2023 y 2020 con las cuales se realiza un análisis multitemporal para el área de interés (Ilustración 4 y 5).



160ZF-IT2312-20259

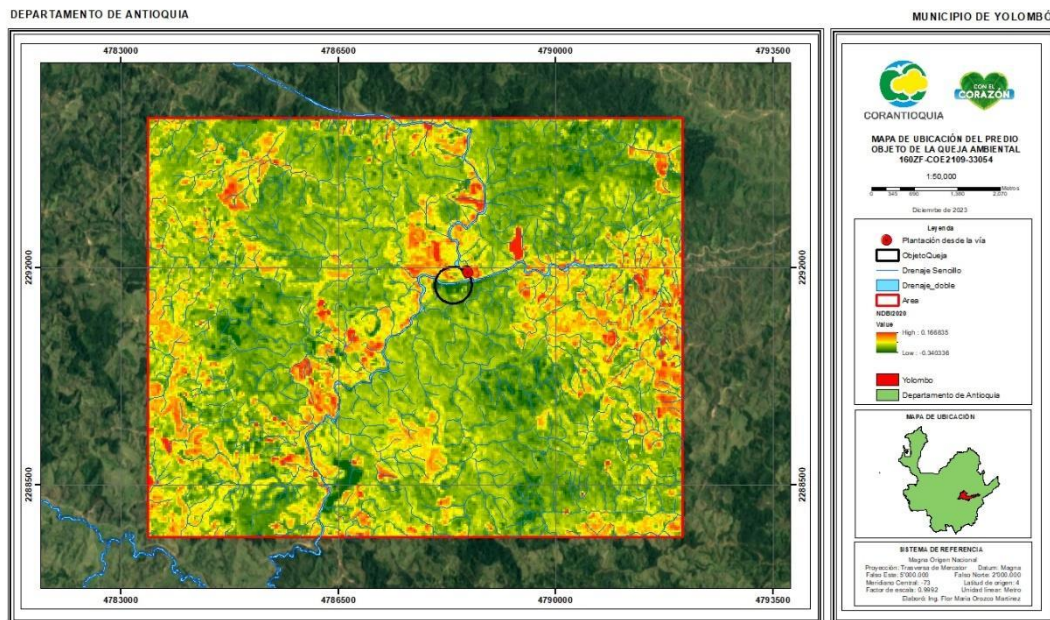


Ilustración 4. Índice de Diferencia Normalizada Edificada (NDBI) para el mes de Julio del año 2020

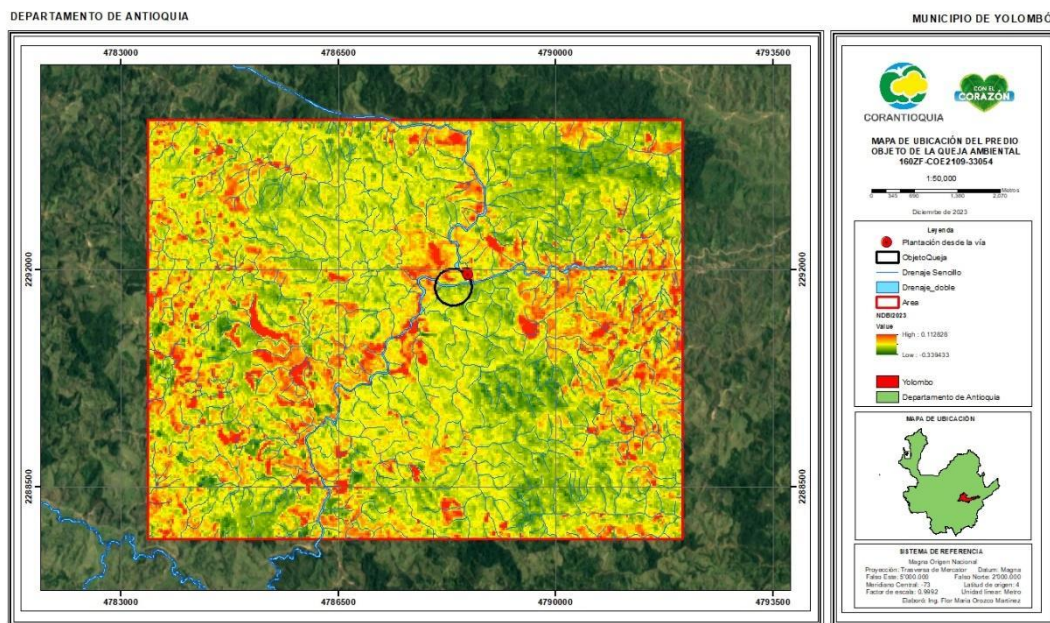


Ilustración 5. Índice de Diferencia Normalizada Edificada (NDBI) para el mes de Julio del año 2023

Los resultados muestran que, al comparar la reflectancia en las ilustraciones 4 y 5, se observa que, si bien existen cambios entre los años 2020 y 2023, el área en cuestión, (Circulo en negro), no sufre cambios en su cobertura, lo cual contrasta con la fecha de presentación de la queja por la señora Clara Gómez.

La situación antes expresada deja la incertidumbre frente al años de la posible afectación; en consecuencia, se procedió a realizar un análisis multitemporal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160ZF-IT2312-20259

de las de coberturas vegetales de forma tal, que se diera respuesta a la incertidumbre. En ese sentido se identificaron imágenes en el ambiente web para los años anteriores (2013 - 2014), los cuales nos permitieron realizar una aproximación a las coberturas existentes para la fecha. Estas imágenes mostraron que el área de interés presentaba coberturas naturales que correspondían a especies latifoliadas, con diferentes longitudes de copa y alturas, propias del bosque natural, (Ilustración 6, 7 y 8), que, posteriormente fueron eliminadas.



Ilustración 6. Imagen sacada del ambiente web para el mes de agosto del año 2013



Ilustración 7. Imagen sacada del ambiente web para el mes de julio del año 2014

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160ZF-IT2312-20259

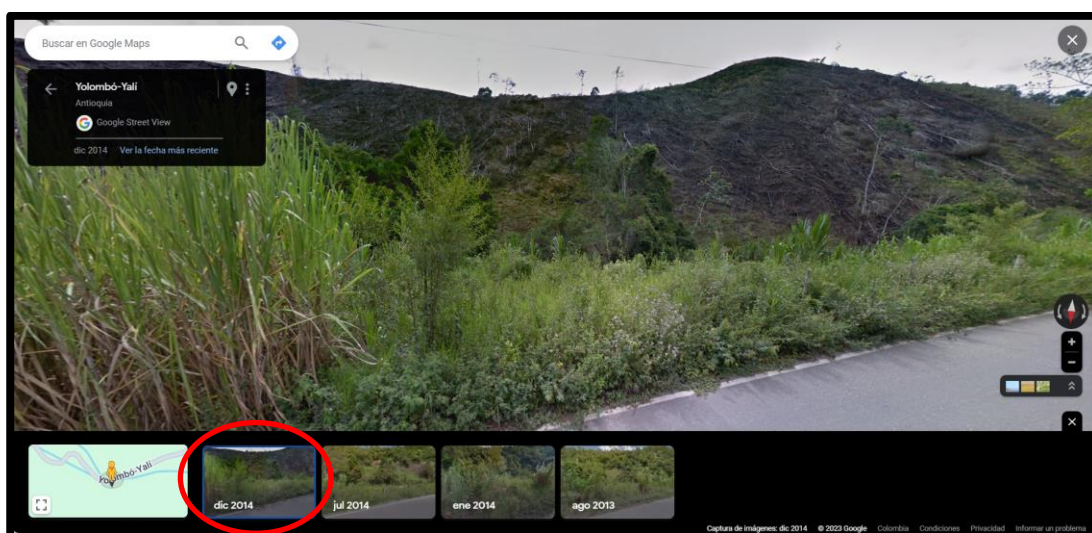


Ilustración 8. Imagen sacada del ambiente web para el mes de diciembre del año 2014

#### 4. Análisis de documentación aportada

No se aportaron documentos pertinentes por la señora Clara Gómez

#### 5. Conclusiones:

Se realizó la visita técnica al predio con MAGNA SIRGAS Origen Único Nacional CTM12 X: 4788605.641 y Y: 2291921.385 el día 28 de noviembre de 2023 en respuesta a la queja ambiental interpuesta por la señora Clara Gómez relacionada con las afectaciones al recurso hídrico y la flora por la intervención de la zona de retiro de la fuente hídrica San Bartolomé, con el fin de verificar las supuestas afectaciones por tala que se reportan en la queja ambiental.

Durante la visita al predio objeto de la queja, se evidenció una cobertura de bosque plantado de coníferas, para la cual se estima una edad aproximada de 6 a 7 años. Además, se identificó que parte de la plantación se encuentra en un área de retiro donde confluyen los ríos San Lorenzo y San Bartolomé, lo cual se considera un área forestal protectora. Esta área está definida y reglamentada en el decreto 1076 de 2015, como la faja no inferior a 30 metros de ancho, paralela a las líneas de mareas máximas, a cada lado de los cauces de los ríos. Por lo tanto, se considera necesario vincular al propietario del predio y presunto dueño de la plantación para determinar si cuenta con un registro de establecimiento, las condiciones actuales del registro y los respectivos compromisos ambientales a tener en cuenta frente a las fajas de protección ya definidas.

Por otro lado, se concluye que el área objeto de la queja ambiental conserva totalmente su cobertura entre los años 2020 y 2023, según el análisis basado en el Índice de Diferencia Normalizada Edificada (NDBI). Este análisis se realizó a partir de la luz infrarroja reflejada por la vegetación. Sin embargo, se

decidió realizar un análisis multitemporal de las coberturas para los años anteriores 2013 y 2014, tiempo en el cual se presentaba una cobertura que

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160ZF-IT2312-20259

correspondía a especies latifoliadas con diferentes longitudes de copa y alturas que posteriormente fue sustituido con el establecimiento del bosque plantado de coníferas, teniendo en cuenta que la edad de la plantación es mayor al periodo de tiempo evaluado.

## 6. Recomendaciones:

7.

Por lo anterior, se le recomienda al componente jurídico de la Oficina Territorial Zenufaná lo siguiente:

1. Identificar plenamente al posible infractor por el aprovechamiento forestal y el establecimiento de plantaciones forestales en franjas de retiro de fuente hídrica
2. Requerir al dueño de la plantación forestal y/o del propietario del predio para que presente ante la Corporación el registro de dicha plantación, y proceder a revisar sus compromisos con el área de protección
3. Recomendar al componente técnico realizar una investigación más detallada a partir de la información base del presente informe sobre la situación de la intervención ya identificada con el propósito de plantear la viabilidad de la evaluación de valoración de la afectación del bosque natural.

Remitir copia del presente informe técnico al Municipio de Yolombó, al propietario del predio o posible infractor y al interesado de la queja la señora Clara Gómez para su conocimiento y fines pertinentes en el marco de las competencias ambientales contempladas en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993.

## Obligaciones a considerar

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 49 n.º 49-33. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 3100  
[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Vegachí, Antioquia  
Correo electrónico: [zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)

160ZF-IT2312-20259

No.	Descripción	Plazo (meses)
N/A	N/A	N/A

Flor Maria Orozco Martinez  
FLOR MARIA OROZCO MARTINEZ  
Ingeniera Forestal  
Profesional Contratista

Duración visita: 2 horas  
Duración Informe: 7 horas  
Transporte: N/A  
Asignación: SR-22-725.

Elaboró: Flor Maria Orozco Martinez, *Flor Maria Orozco Martinez*  
Revisó: Cesar Julio Giraldo Ramirez, *Cesar J*

Fecha de Elaboración: 2023-12-16

NOTA: El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982 SC-CER341300

Carrera 49 n.º 49-33. Tel: 604 493 88 88 - Ext. 3100  
[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Vegachí, Antioquia  
Correo electrónico: [zenufana@corantioquia.gov.co](mailto:zenufana@corantioquia.gov.co)